

Referencia: IEF_CO_GOB_00099_2024

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Decreto por el que se declara la Zona Especial de Conservación Marismas de Odiel y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro

El día 3 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **"Decreto por el que se declara la Zona Especial de Conservación Marismas de Odiel y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro"**.

Dado que los datos contenidos en la memoria económica aportada eran referentes al ejercicio 2023, con fecha 5 de diciembre de 2024 se remite requerimiento por parte de este centro directivo para que aporten información actualizada conforme a las previsiones contenidas en el proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025. Con fecha 11 de marzo de 2025 se recibe contestación al mismo .

El Paraje Natural Marismas del Odiel fue incluido como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y actualizada mediante sucesivas Decisiones de Ejecución, hasta la más reciente de 26 de enero de 2023. Los espacios de Isla de Enmedio y Marisma de El Burro, ubicados en su interior, han sido también declarados como Reservas Naturales , quedando todos incluidos en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva Hábitats en materia de declaración de Zonas Especiales de Conservación, mediante este proyecto de Decreto se declara Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) el LIC de Marismas de Odiel (ES0000025) conforme a los límites establecidos en la decimosexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. La declaración de esta ZEC conlleva su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000 al igual que las Reservas Naturales ubicadas en él.

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		19/03/2025 14:11	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 42/2007, en lo relativo al establecimiento de medidas de conservación de la Red Natura 2000 a través de los adecuados planes o instrumentos de gestión, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales Isla de Enmedio y Marismas de El Burro, dotándole de una herramienta conjunta de planificación específica de las distintas figuras de espacios protegidos (Reserva Natural, Paraje Natural y Zona Especial de Conservación) que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación, estableciendo los objetivos, criterios y directrices generales de ordenación y el régimen de los usos y actividades que se desarrollan en su interior, así como determinar los criterios y medidas básicas para su gestión.

La solicitud viene acompañada tanto del proyecto de Decreto, la Orden de inicio para la tramitación del proyecto, una memoria justificativa y otra de cumplimiento de los principios de buena regulación y finalmente una memoria económica en la que, de forma expresa, indica que el proyecto de Decreto de referencia no comporta compromiso financiero definido en un marco temporal concreto puesto que no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

Sin embargo, la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, que adquirió firmeza el 17 de junio de 2022, lo declaro nulo "por la notoria insuficiencia de la memoria económica financiera". En ella también se pone de manifiesto que "la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse".

Por tanto, y a pesar que el proyecto no comporta compromisos financieros a priori hasta que se vayan marcando anualmente las necesidades para cada ZEC, para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, la memoria presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios, tomando como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027. En este sentido, las acciones prioritarias y las necesidades de financiación del MAP 2021-2027 se estructuran de la siguiente forma:

- E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000
- E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000
- E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos.

De esta manera, para la ZEC que se declara en el proyecto remitido, las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando a los créditos consignados en el Presupuesto de la



EDUARDO LEON LAZARO		19/03/2025 14:11	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025. los mismos criterios de distribución de la necesidades por territorio respecto a la Red Natura.

Acciones prioritarias	MAP 2021_2027		PRESUPUESTOS DE LA C.A. DE ANDALUCÍA 2025	
	Necesidades financiación (€) Anuales		MARISMAS DEL ODIEL	ANDALUCÍA
	MARISMAS DEL ODIEL (ES0000025)	RED NATURA ANDALUCÍA	MARISMAS DEL ODIEL (ES0000025)	
E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	204.495	81.491.471	309.391	123.292.500
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	440.901	226.844.863	684.491	352.172.790
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	49.166	19.738.603	130.456	52.374.342
TOTAL	694.562	328.074.937	1.124.338	527.839.632

El detalle de los créditos que financian estos planes se establece en la memoria económica, por fuentes de financiación y medidas, abarcando el conjunto del capítulo 6 y 7 (descontando solo las cuentas puente), son coincidentes con los créditos iniciales de todos los programas del Presupuesto de este ejercicio para la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma cuyas previsiones son inferiores en 300.000 euros al crédito inicial.

En la estimación han tomado como referencia el crédito inicial, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP, sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas. Así, a la fecha de elaboración de este informe, se ha incrementado la financiación de estos créditos en 38,38M de euros por las operaciones presupuestarias tramitadas, alcanzado un crédito definitivo 566,5M de euros.

PRESUPUESTO 2025				MEMORIA
CAPITULOS	FUENTE	CRÉD. INICIAL	CRÉD. DEFINITIVO	
	AUTÓNOMA	24.877.081,00	24.851.013,37	24.577.081,00
	FEADER	245.508.771,00	244.448.487,32	245.508.771,00
CAPITULOS 6 Y 7 (INVERSIONES)	FEDER	120.100.869,00	120.100.869,00	120.100.869,00
	FEDER(INTERREG)	613.856,00	613.856,00	613.856,00
	PRTR	134.883.029,00	172.286.689,56	134.883.029,00
	SV.13(LIFE)	756.026,00	753.526,00	756.026,00
	SV.18	1.400.000,00	3.469.790,40	1.400.000,00
Total general		528.139.632,00	566.524.231,65	527.839.632,00

Según lo expuesto, y una vez analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica, el resto de la documentación remitida cabe reiterar lo indicado en la documentación aportada referente a que las medidas propuestas en el proyecto, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Dicha iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.



No obstante lo anterior, en términos generales, se comprueba que los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025 son superiores a la totalidad de las necesidades de financiación anuales previstas en el MAP 2021-2027 para llevar a cabo las referidas acciones prioritarias para el total de la Red Natura Andalucía. Y en concreto, para la ZEC Marismas del Odiel (ES0000025), presupuestariamente se ha previsto destinar para su gestión un importe superior al definido como necesidades en el citado Marco de Acción Prioritaria.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		19/03/2025 14:11	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			